Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000073

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017

ID Nº 328.276

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ANALIZADORES RADIOSOTÓPICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

PROVEEDOR:
JACK FACK S.R.L.

2017

JACK FACK S.R.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000073

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L** con **RUC 80003631-0** domiciliada en Gómez de Castro 238 c/Guido Spano, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO**, con Cédula de Identidad N° 862.989, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ANALIZADORES RADIOISOTÓPICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 328.276, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CD N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ANALIZADORES RADIOISOTÓPICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1260/2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328276.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 16/2017 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ANALIZADORES RADIOISOTÓPICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2456/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

JACK FACK S.R.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº .000073

Item	Nº de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Marca	procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluida)	Precio Total (IVA incluida)
1	41116013-002	Generadores de tecnecio	Caja con fuente de plomo de 500 mCi, como mínimo	Unidad	**Generadores de tecnecio** (99mTc/99Mo) caja conteniendo Fuente de plomo de 500mCi, para estudios de diagnóstico por Medicina Nuclear, Dispositivo generador de radionúclido, debe contar con solución fisiológica estéril y apirógena x 5mL y Kit de elución consistente en frasco con vacio X 5 frascos cada uno como mínimo. **Observación:** El proveedor debe contactar con el servicio de Medicina Nuclear para la calendarización de la entrega.	Bacon	Argentina	4	11.128.000	44.512.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 44.512.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos doce mil) IVA incluida.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

JACK FACK S.A.L.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº .000073

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratase dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 23 (Veintitrés) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Lic. **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LL.**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
JACK FACK S.R.L	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Proveedor	Rector

JACK FACK S.R.L